



EXP	0692505
DOC	2030365

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL *Señal del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración*
HUAURA
ALCALDÍA *de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".*

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0205 - 2024/MPH.

Huacho, 14 de Junio del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

Visto; Informe N° 0722-2024-GDURRCD-MPH, de fecha 23.04.2024; Proveído N° 1489-2024-GM/MPH, de fecha 25.04.2024; Proveído N° 093-2024-OGAJ/MPH, de fecha 08.05.2024; Informe N° 589-2024-OGAF/MPH, de fecha 08.05.2024; Proveído N° 1661-2024-GM/MPH, de fecha 21.05.2024; Informe Legal N° 435-2024-OGAJ/MPH, de fecha 27.05.2024; Informe N° 0188-2024-GM/MPH, de fecha 28.05.2024; Proveído N° 0631-2024-ALC/MPH, de fecha 06.06.2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que cuentan con Personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Directiva N° 010-2018-GM-GDYOT/SGEPyOP/MPH, denominada "PROCEDIMIENTOS PARA LA TRANSFERENCIA DE OBRAS EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA A FAVOR DE LAS ENTIDADES RECEPTORAS", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0181-2018-GM/MPH, que establece la forma, plazos y procedimientos para realizar la transferencia de las obras ejecutadas en la Entidad;

Que, en ese sentido, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 364-2023-GM/MPH, de fecha 16 de octubre de 2023, la Gerencia Municipal resolvió aprobar la liquidación del contrato N° 020-2022-MPH de fecha 18 de octubre de 2022, suscrito con la empresa L&M CONTRATISTAS Y CONSULTORES SAC, correspondiente a la ejecución de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA AV. SAN MARTIN Y AV. TUPAC AMARU CALETA DE CARQUIN DEL DISTRITO DE CARQUIN – PROVINCIA DE HUAURA – DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N° 2443575, por un monto total de inversión de S/. 1'604,424.49 incluido IGV (Un millón seiscientos cuatro mil cuatrocientos veinticuatro con 49/100 soles);

Que, asimismo, mediante Informe N° 0722-2024-GDURRCD-MPH, de fecha 23.04.2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Riesgos de Desastres y Defensa Civil, solicita la designación del comité de transferencia de la obra denominada "MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA AV. SAN MARTIN Y AV. TUPAC AMARU CALETA DE CARQUIN DEL DISTRITO DE CARQUIN – PROVINCIA DE HUAURA – DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N° 2443575, con la finalidad de que sea responsable en la recopilación y procedimiento de toda la información relacionada a la obra;

Que, con Informe Legal N° 435-2024-OGAJ/MPH, de fecha 27.05.2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina entre otros, lo siguiente: *En razón a los informes técnicos emitidos por las áreas correspondientes, resulta PROCEDENTE la designación de la comisión de transferencia de la obra denominada "MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA AV. SAN MARTIN Y AV. TUPAC AMARU CALETA DE CARQUIN DEL DISTRITO DE CARQUIN – PROVINCIA DE HUAURA – DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N° 2443575 (...);* opinión compartida mediante Informe N° 0188-2024-GM/MPH, de fecha 28.05.2024, la Gerencia Municipal;

Que, es preciso indicar que la Directiva N° 010-2018-GM-GDYOT/SGEPyOP/MPH, denominada "PROCEDIMIENTOS PARA LA TRANSFERENCIA DE OBRAS EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA A FAVOR DE LAS ENTIDADES RECEPTORAS", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0181-2018-GM/MPH, establece en el punto 6.3. respecto a la designación de la Comisión de Transferencia de Obras, el cual menciona lo siguiente:

- Para realizar el proceso de transferencia de obras, la Municipalidad Provincial de Huaura, designara una Comisión, con la finalidad que esta sea la responsable de la recopilación y procesamiento de toda la información relacionada a la obra. La misma que permitirá dinamizar el proceso de transferencia de las obras a ser transferidas.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA
ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0205 - 2024/MPH

- b. La Comisión de Transferencia de Obras de la Municipalidad Provincial de Huaura será designada por Resolución de Alcaldía y estará conformada de la siguiente manera:
- Gerente de Administración y Finanzas (Presidente)
 - Sub Gerente de Estudios, Proyectos y Obras Públicas (Miembro)
 - Sub Gerente de Contabilidad (Miembro)
 - Sub Gerencia de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial (Miembro)
- c. La Comisión de transferencia de Obras sesionara cuando el presidente convoque a sesión de trabajo, para tratar temas relacionados a la transferencia de obras, en el cual todos los acuerdos adoptados por la Comisión quedaran registrados en el libro de actas, el mismo que deberá estar legalizado por un notario.



Estando a lo expuesto; y conforme a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la conformación de la comisión de transferencia de la obra denominada "MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA AV. SAN MARTIN Y AV. TUPAC AMARU CALETA DE CARQUIN DEL DISTRITO DE CARQUIN – PROVINCIA DE HUAURA – DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N° 2443575, de acuerdo al detalle siguiente:

JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	PRESIDENTE
SUB GERENTE DE ESTUDIOS, PROYECTOS Y OBRAS PÚBLICAS	MIEMBRO
JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD	MIEMBRO
JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA, SERVICIOS GENERALES Y CONTROL PATRIMONIAL	MIEMBRO



ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas, el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación efectiva y oportuna de la presente Resolución de Alcaldía a las áreas administrativas; y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA



Santiago Yujá Cano La Rosa
ALCALDE PROVINCIAL

C.c. GM/ GDURDDC
INTEGRANTES
Archivo